



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/01470.

Montevideo, 16 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN 158 ACTA 017

VISTO: Los incumplimientos de Tiempost Uruguay S.A. a lo dispuesto por la resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010

RESULTANDO: I) Que por resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010 se dispuso requerir a los operadores de servicios de telefonía, de transmisión de datos y acceso a Internet, de televisión para abonados y de servicios postales la presentación de la información requerida en los formularios correspondientes, a partir del mes de enero de 2010, a través de un sistema informático de presentación de información al cual se puede acceder a través de la dirección www.ursec.gub.uy/operadores, en carácter de declaración jurada.

II) Que Tiempost Uruguay S.A. no presentó en tiempo y forma la información correspondiente a los servicios postales para el período enero de 2010 a marzo de 2011.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 16 de noviembre de 2010 se requirió a Tiempost Uruguay S.A. la presentación de la información correspondiente a los meses de enero a setiembre de 2010 para los servicios postales, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde la notificación efectuada.

II) Que a la fecha y habiendo transcurrido el plazo otorgado, Tiempost Uruguay S.A. no ha presentado la información requerida.

III) Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a intimar a Tiempost Uruguay S.A. al cumplimiento de lo dispuesto por la resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Intimar a Tiempost Uruguay S.A. a que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, presente la información requerida por la resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010 para los meses de enero de 2010 a marzo de 2011, bajo apercibimiento.

2.-Notifíquese personalmente.

3.-Remítase a la Secretaría General a sus efectos.